Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOVENO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U220193**, PARA LA **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. FABIOLA PÉREZ ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato número **U220193**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E11-2022,** cuyo objeto consiste en la **"Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos" para el Primer Semestre del 2022 Genérico**, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de bienes adquiridos.

III.- Con fecha 30 de junio de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de modificar el plazo para la entrega de los bienes y ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2022.

IV.- Con fecha 04 de agosto de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a **"EL CONTRATO",** mediante el cual se acordó incrementar la cantidad máxima de bienes de las claves **010 000 2141 00 00** y **010 000 4140 00 00**, quedando la cantidad mínima en **$39,858,697.95 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$87,462,267.21 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

V.- Con fecha 10 de octubre de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a **"EL CONTRATO",** mediante el cual se acordó incrementar la cantidad máxima de bienes de la clave **010 000 5105 00 00**, quedando la cantidad mínima en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

$40,309,120.65 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 65/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$88,587,499.01 (OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VI. Con fecha 08 de noviembre de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)** a **"EL CONTRATO",** mediante el cual se acordó incrementar la cantidad máxima de bienes de la clave **010 000 3622 00 00**, quedando la cantidad mínima en **$40,310,550.33 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 33/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$88,591,070.99 (OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 99/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VII. Con fecha 20 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **5 (cinco)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2023.

VIII. Con fecha 21 de marzo de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **6 (seis)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2023.

IX. Con fecha 04 de julio de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **7 (siete)** a **"EL CONTRATO",** mediante el cual se acordó incrementar la cantidad máxima de bienes de la clave **010 000 4578 00 00**, quedando la cantidad mínima en **$40,327,828.53 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 53/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$88,634,266.49 (OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

X. Con fecha 28 de diciembre de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **8 (ocho)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2024.

XI.- A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes adquiridos, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1800/2024000**881** de fecha 16 de febrero de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el periodo del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024,

manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados; dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

XII. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024001**795** de fecha 27 de marzo de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de diciembre de 2024**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

XIII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**002752/**2024 de fecha 27 de marzo de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

XIV. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio**

Millán, **Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores** de **"EL CONTRATO".**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000078232-2024, cuenta 21053001, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Fabiola Pérez Romero**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de diciembre de 2024, modificándose al efecto la Cláusula Quinta, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Quinta de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar la vigencia del contrato al **31 de diciembre de 2024**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, derivado de la solicitud de convenio modificatorio.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en sus Convenios Modificatorios número **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete)** y **8 (ocho)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de marzo de 2024**, por **triplicado**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.

C. FABIOLA PÉREZ ROMERO
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL **NOVENO** CONVENIO MODIFICATORIO DEL **CONTRATO U220193** PARA LA **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO**, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **27 DE MARZO DE 2024**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

512

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. Nº 09 53 84 61 1800/2024000881

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024

C. Fabiola Pérez Romero y/o
Representante Legal de la Empresa
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.
P r e s e n t e.

Me dirijo a Usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.21 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación a los contratos **U220193, 047I00423-003, 047T00323-016, 047T00723-021, 047T01023-003, 047T02823-007, 050GYR047I01823-001-00, 050GYR047T01923-009-00** registro SAI **U230293, U230315, U230379, U230452, U230470, U230487, U230542** que cubre necesidades de surtimiento a través de un contrato consolidado institucional a las Unidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad al 31 de marzo de 2024.

Al respecto con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 segundo párrafo y 92 de su Reglamento, así como al Criterio Normativo de Interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de fecha 29 de julio del 2022, disponible en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de_Interpretacion_TU_03-2022.pdf y motivados en que no obstante el contrato de referencia corresponde a una fuente de abasto consolidada institucional que permitiría cubrir necesidades iniciales del ejercicio 2023 y ampliado por considerarse fuente de abasto adicional al 31 de marzo de 2024, dada la publicación en el Diario Oficial de la Federación del al "ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican" el 22 de diciembre de 2023 y que se identifica la consolidación a contratación sectorial de claves contenidas en el instrumento en cita, cuyas acciones de contratación se encentran en proceso y con el fin mantener el cumplimiento de disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, respecto a la obligación de surtimiento de recetas prescritas en recetarios oficiales, parte de la operación regular Institucional.

Se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contado a la recepción del presente documento, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto, vía correo electrónico, o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, **remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.**

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que **su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por último, **se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente...**

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Erandi Cisneros Iglesias

Cop: **-Mtro. Jorge de Anda García.** Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
-Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
-Lic. Humberto Rincón.- Titular de la División de Contratos. *

GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
P r e s e n t e:

Ciudad de México, a los 26 días del mes de febrero del 2024.

ASUNTO: CONTRATOS U220193, 047I00423-003, 047T00323-016, 047T00723-021, 047T01023-003, 047T02823-007, 050GYR047I01823-001-00, 050GYR047T01923-009-00
SAI U230293, U230315, U230379, U230452, U230470, U230487 Y U230542

FABIOLA PEREZ ROMERO, en mi calidad de Apoderada Legal de **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.,** y en atención a su oficio **No. 095384611800/2024000881**, en donde nos solicitan ampliar la vigencia de los contratos del 31 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024 prevaleciendo las condiciones amparadas, manifiesto lo siguiente:

Doy autorización para aceptar la ampliación en vigencia al 31 de diciembre del 2024 de los contratos U220193, 047T00323-016, 047T00723-021, 047T01023-003, 047T02823-007, 050GYR047I01823-001-00, 050GYR047T01923-009-00, **SAI** U230315, U230379, U230452, U230470, U230487 Y U230542.

No se acepta la ampliación en vigencia al 31 de diciembre del 2024 del contrato 047I00423-003 SAI U230293

Lo anterior, se hace de su conocimiento para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

FABIOLA PEREZ ROMERO
REPRESENTATE LEGAL

VOLCAN POPOCATEPETL 4582 EL COLLI URBANO 1ª SECCION ZAPOPAN JALISCO CP 44690

TEL: (55) 78 27 00 04; (55) 75 77 83 31; (33) 18 12 99 07; (33) 18 14 70 73
pedidos@grupototalfarma.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
27 MAR 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. Nº 09 53 84 61 1800/2024001795

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
27 MAR 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicial respecto; me dirijo a Usted, con relación al contrato **U220193,** cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2024.

Al respecto y considerando que no obstante el contrato de referencia corresponde a una fuente de abasto consolidada institucional que permitiría cubrir necesidades de cierre del ejercicio 2022 ampliada al 31 de marzo de 2024, en el que a la fecha, para dos de las claves amparadas en éste no se ha generado el mínimo contratado como compromiso de adquisición con motivo de la reducción en la prescripción de las claves en comento por las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE); a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al Criterio Normativo de Interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, disponible en: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de_Interpretacion_TU_03-2022.pdf; y a la opinión contenida en el oficio SFP/SSFP/UNCP/AD/129/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
QUINTA. VIGENCIA."LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2024, derivado de la solicitud de convenio modificatorio..	**QUINTA. VIGENCIA."LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, derivado de la solicitud de convenio modificatorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la **vigencia** del contrato primigenio del 31 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el ejercicio 2024.

Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Ya citados en el presente oficio

Autorizó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Erandi Cisneros Iglesias

Con copia para:

-**C.P. Eduardo Thomas Ulloa.-** Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
-**Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
-**Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
-**Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.-** Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
-**Mtra. Araceli Sánchez Vega.-** Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
-**Lic. Humberto Rincón Juárez.-** Titular de la División de Contratos. Presente (*)

Leslie CM9.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**002752**/2024

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024001**795** (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2024, al contrato con registro en SAI **U220193**, formalizado con la empresa **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
27 MAR 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.
Lic. José Gonzálo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (*)
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000078232-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 676 RECIBIDO EL 21 DE FEBRERO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 26/02/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 24,331,491,370.77

Unidad: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmaceuticos

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	2,193,692.0	4,640,885.0	4,132,960.7	4,999,276.2	4,556,314.3	3,808,343.2	0.0	0.0
(en pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,790.9	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO